ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N.º073

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el **I.M.R.D.A.,** presenta el análisis de conveniencia y oportunidad para celebrar Contrato cuyo objeto es la **"ADQUIRIR Y SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LA DOTACIÓN INTEGRAL DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, UNIFORMES DEPORTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS , NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EFICIENTE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE ANAPOIMA"**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En los últimos años, el municipio de Anapoima ha registrado un crecimiento sostenido en sus dimensiones económica, social, política y demográfica, situación que ha fortalecido sus indicadores socioeconómicos y fiscales y ha generado mayores responsabilidades para la administración pública. Este contexto ha implicado un incremento en la gestión de recursos, programas, proyectos y servicios, así como un aumento en las actividades administrativas, contractuales y operacionales de las entidades del orden territorial, entre ellas el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima – IMRDA, el cual ha debido fortalecer su capacidad institucional para responder de manera eficiente a las necesidades de la comunidad.

En este escenario, el IMRDA, como entidad encargada de promover, fomentar y garantizar el acceso de la población a la recreación, la actividad física y el deporte, debe orientar su gestión al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los instrumentos de planificación que rigen la función pública, en especial la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", así como el Plan de Desarrollo Municipal **"Anapoima en Marcha 2024-2027"**, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 002 del 1 de junio de 2024, cuya visión busca consolidar al municipio como un territorio con mejores condiciones de bienestar, desarrollo social y fortalecimiento de la oferta institucional.

De igual forma, dentro del Presupuesto y el Plan de Acción del Instituto para la presente vigencia se encuentran previstas las acciones necesarias para dar cumplimiento a la **Meta 48**, consistente en realizar dotaciones a las escuelas de formación deportiva; la **Meta 49**, orientada a apoyar anualmente deportistas mediante cooperación con las Federaciones, Clubes y Ligas Deportivas departamentales y nacionales, como estrategia de fortalecimiento del deporte; y la **Meta 51**, dirigida a garantizar el funcionamiento y desarrollo de programas

que fomenten la actividad física, el deporte social y comunitario. El cumplimiento de estas metas requiere disponer de implementos deportivos y recreativos, uniformes deportivos y demás elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades y procesos deportivos liderados y apoyados por el IMRDA.

El deporte, la recreación y la actividad física constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo integral de la población, al promover hábitos de vida saludables, fortalecer la convivencia ciudadana, prevenir factores de riesgo social y generar espacios de integración para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores. En el municipio de Anapoima, el IMRDA desarrolla permanentemente las escuelas de formación deportiva, los programas de deporte social y comunitario y adelanta acciones de cooperación y fortalecimiento del deporte asociado mediante el apoyo a deportistas a través de los clubes deportivos y demás organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Como resultado del diagnóstico realizado por la Dirección del Instituto, con el apoyo del Coordinador Deportivo y los instructores de las escuelas de formación, así como del análisis de las necesidades identificadas en el desarrollo de los programas institucionales y de los procesos de fortalecimiento al deporte asociado, se evidenció la necesidad de adquirir implementos deportivos y recreativos, uniformes deportivos y demás elementos que permitan atender de manera oportuna las actividades de formación deportiva, los programas de deporte social y comunitario y las acciones de apoyo a deportistas mediante cooperación con los clubes deportivos. El uso continuo de los implementos existentes, su desgaste por la utilización permanente, el incremento de la población beneficiaria y la necesidad de fortalecer los procesos de entrenamiento y participación deportiva hacen indispensable renovar y complementar la dotación institucional, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad y eficiencia.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **“ADQUIRIR Y SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LA DOTACIÓN INTEGRAL DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, UNIFORMES DEPORTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS , NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EFICIENTE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE ANAPOIMA”**

La modalidad de suministro a monto agotable resulta la más adecuada para atender las necesidades institucionales, por cuanto permite realizar entregas parciales de acuerdo con los requerimientos reales que se presenten durante la ejecución de los programas, optimizando el uso de los recursos públicos, evitando adquisiciones innecesarias, garantizando la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos y asegurando la continuidad de las actividades misionales del Instituto. Esta modalidad desarrolla los

principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo anterior, se concluye que la presente contratación constituye una necesidad institucional real, actual y debidamente justificada, toda vez que permitirá fortalecer las escuelas de formación deportiva y los programas de deporte social y comunitario, garantizar la seguridad de los participantes, mejorar las condiciones técnicas para el desarrollo de las actividades y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan de Acción del IMRDA, beneficiando a la población del municipio de Anapoima mediante una oferta deportiva y recreativa de mayor cobertura, calidad y oportunidad.

La presente contratación se financia con recursos asociados a las **Metas 48, 49 y 51** del Plan de Desarrollo Municipal "Anapoima en Marcha 2024-2027", toda vez que el objeto contractual comprende el suministro de implementos deportivos y recreativos, uniformes deportivos y demás elementos que serán destinados al desarrollo de las actividades misionales adelantadas por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima – IMRDA.

Lo anterior obedece a que los bienes objeto del contrato serán destinados a las **Escuelas de Formación Deportiva**, contribuyendo al cumplimiento de la **Meta 48**, mediante la dotación de implementos y uniformes para fortalecer los procesos de formación deportiva; al cumplimiento de la **Meta 49**, mediante el suministro de implementos deportivos y demás elementos que permitan apoyar a los deportistas del municipio a través de las acciones de cooperación con los clubes deportivos y demás organismos del Sistema Nacional del Deporte; y al cumplimiento de la **Meta 51**, mediante la dotación de elementos requeridos para el desarrollo de programas de actividad física, deporte social y comunitario dirigidos a la población del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“ADQUIRIR Y SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LA DOTACIÓN INTEGRAL DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, UNIFORMES DEPORTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS , NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EFICIENTE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE ANAPOIMA”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato comprende el suministro, bajo la modalidad de monto agotable, de implementos deportivos y recreativos, uniformes deportivos y demás elementos requeridos por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima – IMRDA, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las escuelas de

formación deportiva y de los programas de deporte social y comunitario. Las entregas se realizan de manera parcial, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y hasta el agotamiento del presupuesto o el vencimiento del plazo de ejecución.

PLAN DE DESARROLLO	"Anapoima en Marcha" – 2024 – 2027
DEPENDENCIA RESPONSABLE	IMRDA
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	En Marcha con la seguridad humana y justicia social
SECTOR	Deporte
PROGRAMA	Deporte y Recreación en Marcha
META	48 "Realizar dotaciones a las escuelas de formación deportiva en el cuatrienio mediante las cuales se beneficien 1200 deportistas"
META	49 Apoyar anualmente 20 deportistas mediante cooperación con las Federaciones, Clubes y Ligas deportivas departamentales y nacionales, como fortalecimiento al deporte
META	51 "Garantizar el funcionamiento y el desarrollo de programas que permitan fomentar la actividad física, el deporte social y comunitario mediante el cual se beneficien a 1000 personas anualmente"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los elementos constan de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Tapete piso de Foami EVA 2,5 CM de alto aprox. X 60×60 cm en colores simultáneos. Material: Etileno vinilo acetato (EVA) Peso: 2.5 kg Usos: Gimnasios, academias de artes marciales, colegios, jardines infantiles Código: TMAT001 Dimensiones: Longitud: 1 metro Ancho: 1 metro Espesor: 2,5 centímetros	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
2	**Rampa psicomotricidad**. Material en espuma poliuretano, recubierta con PVC impermeable de 70cm de longitud x 50cm de ancho x 50cm de alto, en colores simultáneos.	UNIDAD	1
3	**Juguetes llamativos. Material en vinilo sin falatos, flotantes o de inmersión, en diversos colores y diseños.**	UNIDAD	1
4	**Flotador cervical bebes. Material de tela 3D Premium suave, con diseño ergonómico y contrapeso, doble hebilla de seguridad, circunferencia interior de 33 cm/12,9 pulgadas.**	UNIDAD	1
5	Balón Pelota De gimnasia o Pilates Especificaciones Técnicas: Diámetro: 65 cm (Ideal para personas de estatura promedio). Color: Gris metalizado (Silver). Material: PVC ecológico y duradero.	UNIDAD	1
6	**Tapiz o tablero rectangular para piscina. Fabricado en espuma de polietileno con carga EVA de celda cerrada, de 4,5 cm de grosor x 100 x 75 cm**	UNIDAD	1
7	**Paquete de Pinzas x10.** **Material en plástico resistente.** **Características** **-Color: varios colores** **-Material: polipropileno** **-Tamaño: 11,00 x 2,00 x 1,80 cm**	PAQUETE X10	1
8	**Kit de percepción pequeño. Conjunto de figuras geométricas en 3D, en material suave** **Set de diez (10) figuras geométricas en espuma de poliuretano (1 cilindro,2 triángulos pequeños,1 triángulo grande,2 medios cubo, 1 puente , 1 cuña 1 cubo y 1 bola)forrado en materiales suaves, colores primarios** **Dimensiones 8cm** **Relleno en espuma extra rosada densidad 26, forrado en telas antialérgicas, en colores variados.** **Largo x Ancho x Altura** **16 cm x 8 cm x 40 cm**	KIT X 10	1
9	Aros planos 50 cm de diámetro Material plástico resistente Colores simultáneos Peso 140 gramos	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
10	**Engarces para aro plano. Material en nylon reforzado o PVC estándar y giratorio de 360 grados.**	UNIDAD	1
11	**Cuerda semiestática. Material poliéster o poliamida x 10,5 mm de grosor x 10 mt de longitud**	UNIDAD	1
12	**Ladrillos reforzados.** Diseñado con diferentes cavidades, con una ranura central y un agujero por cada lado, material plástico y dimensiones. 31x15x10 cm	UNIDAD	1
13	**Rectas, Curvas, Pies Y Manos.** Juego formado por 54 piezas, La superficie posterior tiene una textura rugosa. Medidas: - - Líneas rectas: 36 x 7 cm. - Ángulos: 28 x 28 x 7 cm - Curvas: 38 x 7 cm. - Pies: 19 x 7 cm. - Manos: 14 x 11 cm	UNIDAD	1
14	Disco de lanzamiento para atletismo de 1 kg: círculo de material plástico de alta resistencia, con centro y bordes de acero, la placa central de metal genera un equilibrio y estabilidad precisos, apto para todos los lanzadores. Implemento que cumple con los requisitos técnicos para competencias oficiales.	UNIDAD	1
15	Disco de lanzamiento para atletismo de 2 kg: círculo de material plástico de alta resistencia, con centro y bordes de acero, la placa central de metal genera un equilibrio y estabilidad precisos, apto para todos los lanzadores. Implemento que cumple con los requisitos técnicos para competencias oficiales.	UNIDAD	1
16	Bala para impulsión 3 kg: Hierro de alta resistencia, que asegura durabilidad y resistencia al desgaste. Implemento que cumple con las especificaciones oficiales en diámetro y peso.	UNIDAD	1
17	Jabalina para atletismo de 500 gramos: fabricada en aluminio resistente con punta de acero. El implemento permite equilibrio y resistencia, su forma aerodinámica proporciona estabilidad en el vuelo, cuenta con encordadura acorde al peso.	UNIDAD	1
18	Set de 4 bandas elásticas planas cerradas: material en látex de alta resistencia y calidad. Cada banda permite un nivel de resistencia diferente, desde las 5 libras hasta las 100 libras.	KIT	1
19	Balón No. 7 BG 4000 número 7 diseñado para niños mayores de 14 años y adultos, Sus superficies de Cuero compuesto de alta Calidad, combinada con canales profundos, ofrece un agarre superior y un control preciso, incluso en condiciones de humedad por sudor o Calor	UNIDAD	1
20	Balones BG 4000 número 5 diseñado para niños mayores de 14 años y adultos, Sus superficies de Cuero compuesto de alta Calidad, combinada con canales profundos, ofrece un agarre superior y un control preciso, incluso en condiciones de humedad por sudor o Calor	UNIDAD	1
21	Balón con peso de 3 kg. Pelota medicinal gymball fabricado en pvc resistente de alta calidad.	UNIDAD	1
22	Balón con peso 4 kg. Pelota medicinal gymball fabricado en pvc resistente de alta calidad	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
23	Conos para pica y aro con orificios en los 4 lados para poner picas, y abertura superior para poner aros. Fabricados en plástico inyectado de gran Resistencia, Altura: 50 cm x base: 26 x 26 cm.	UNIDAD	1
24	Bastones de entrenamiento, material polietileno de alto impacto, altura de 1 metro en colores simultáneos.	UNIDAD	1
25	Disco cojín inestable balón con inflador y aguja. Disco cojín inestable con inflador y aguja con dimensiones de 33 x 33 cm elaborado en material de PVC	UNIDAD	1
26	Coraza de bicicleta de montaña. Coraza para rin 29 mtb labrado mixto medida 29x2.0	UNIDAD	1
27	Cronometro digital con cordon. 1/100. Contador de vueltas. Hora 12/24. Alarma diaria.	UNIDAD	1
28	Bomba de pie con manometro de visión pernos cabezal doble válvula barril de acero tamaño largo 11 cm, ancho 25 cm y alto 60 cm	UNIDAD	1
29	Neumatico 29x2.0. Válvula Francesa o presta 48mm Bicicleta de montaña. Rendimiento de retención de aire óptimo, anticongelante, resistente al calor. Hecho de caucho butílico, excelente rendimiento de elongación a la tracción.	UNIDAD	1
30	Neumáticos para bicicleta de ruta 700*28, válvula 60 mm	UNIDAD	1
31	Coraza para bici de ruta plegable medida 700x28	UNIDAD	1
32	Juego de llaves bristol tipo navaja, referencia 5/64-1/4 de 9 piezas, estructura bi-material, diseño ergonómico.	UNIDAD	1
33	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 88A, Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad.	SET	1
34	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 90a Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad .	SET	1
35	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 92a Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad.	SET	1
36	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 95a Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad	SET	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
37	Ruedas para Patinaje Artístico. La rueda Professional Fox 57 mmdureza 97 es la serie tradicional de ruedase que ofrece una sensación de agarre seguro en cualquier ocasión y sobre cualquier tipo de superficie. Al estar hecha de poliuretano, la Serie Professional tiene una escala Shore diferente a todas las demás ruedas.	SET	1
38	Tabla deslizante 2 metros fija con zapatones. dimensiones ajustables de 2.0m x 0.6m	UNIDAD	1
39	Para caídas de entrenamiento nylon - Material impermeable y de alta resistencia (nylon) - Arnés ajustable para la cintura con agarre seguro	UNIDAD	1
40	Paleta de pateo doble (raqueta). Cuero sintético, resistente. Relleno de espuma, de medidas 45 cm largo / 20×15 cm área	UNIDAD	1
41	Cojín o escudo de pateo. Espuma de alta densidad, recubrimiento PU, asas posteriores reforzadas, de medidadas 60×35×12 cm	UNIDAD	1
42	Peto de protección (hogu) Marca ofical, para competencia, avalado por la federació. PU o PVC, acolchado, reversible rojo/azul, correas ajustables. Tallas S, M, L, XL	UNIDAD	1
43	Casco protector azul y rojo. Espuma moldeada o EVA recubierta, orificios de ventilación. Tallas S, M, L color azul y rojo.	UNIDAD	1
44	Tejo de 1620 gramos de peso en acero 4340, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 4340 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
45	Tejo de 3 libras de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
46	Tejo de 2 libras y ¾ de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
47	Tejo de 2 libras y media de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
48	Tejo de 2 libras y ¼ de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
49	Tejo de 2 libras de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
50	Tejo de 1 libra y ½ de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
51	Bocines en espiral de 11 centímetros internos en barrilla de 5/8 y 20 centímetros de alto	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
52	Bolas profesional amarillas caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 100% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	1
53	Bolas punto verde caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 75% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	1
54	Bolas punto naranja de caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 50% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	1
55	Bolas rojas caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 25% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	1
56	Rollo de Cuerda para Raqueta 220 mts. Material copolímero (nailon) de alta resistencia, calibre de 1,25 mm.	UNIDAD	1
57	**Tabla de natación.** Material en espuma eva o ligera, con orificios para agarre y dimensión de 15.7 x 12.7 x 1.1 pulgadas	UNIDAD	1
58	balon de voleibol V5M4200 tamaño 5 cuero sintético resistente al agua, 18 paneles laminados. balon profesional.	UNIDAD	1
59	platillos plasticos de entrenamiento de agilidad, conos de bajo perfil aprox 5 cm de alto por 20 cm de diámetro, diseñados para velocidad, agilidad y delimitación de áreas.	UNIDAD	1
60	Estaca deportiva o postes de entrenamiento, están diseñadas para la agilidad, velocidad y delimitación. Altura de 160 cm y punta metálica de 10 y 12 cm.	UNIDAD	1
61	Escalera de entrenamiento funcional, diseñada para mejorar la agilidad, velocidad, coordinación y equilibrio. mide entre 3 y cm de largo y ancho entre 50 y 52 cm. peldaños de pvc	UNIDAD	1
62	Están fabricados en nylon de alta resistencia, con bandas elásticas ajustables y una funda o sujeción donde se coloca el balón, con un peso aprox de 0,6kg.	UNIDAD	1
63	**carrito de balones.** Diseñados para el almacenamiento y transporte eficiente de balones en entrenamientos	UNIDAD	1
64	**PALETAS DE NATACIÓN.** Manoplas de natación para los nadadores en perfeccionamiento que desean trabajar la parte superior del cuerpo y mejorar su técnica. 72.0% Polipropileno, 28.0% Estireno Etileno Butadieno Estireno;Correa: 100.0% Silicón	UNIDAD	1
65	**Pesas acuáticas de espuma** para acentuar la tonificación muscular durante los ejercicios acuáticos. 100.0% Polietileno;Asa: 100.0% Cloruro de polivinilo;Pieza de espuma: 100.0% Caucho de nitrilo butadieno seco	UNIDAD	1
66	paracaídas de natación añade resistencia para aumentar la intensidad del entrenamiento. 66.0% Polipropileno, 30.0% Poliéster, 4.0% Polioximetileno;Correa: 70.0% Polipropileno, 30.0% Polioximetileno;Espuma: 100.0% Polietileno espumado;Empaque: 99.0% Poliéster, 1.0% Polioximetileno	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
67	**PULLBOY.** flotabilidad a las piernas para que el nadador logre la posición correcta en el agua y haga un trabajo más intenso de los brazos. 100.0% Polietileno	UNIDAD	1
68	Elástico de natación de largo ajustable diseñado para practicar los 4 tipos de brazada de manera estática. 18.0% Polipropileno, 2.0% Cloruro de polivinilo, 51.67% Caucho sintético, 11.33% Polioximetileno, 2.0% Nylon, 1.0% Poliéster Elástico, 14.0% Aluminio;Correa: 89.9% Polipropileno, 9.51% Nylon, 0.59% Poliéster Elástico;Calcetines: 2.0% Poliuretano, 28.0% Polipropileno, 25.0% Polioximetileno, 17.0% Nylon, 18.0% Poliéster Elástico, 10.0% Látex de caucho de estireno-butadieno;Empaque: 100.0% Poliéster	UNIDAD	1
69	**Arcos sumergibles.** aprendizaje de la inmersión formando un recorrido acuático. 100.0% Cloruro de polivinilo;Relleno: 100.0% Arena;Conector de película/tubo: 100.0% Polipropileno	UNIDAD	1
70	Paquete x300 Pelotas Para Piscina Multicolor peso aproximado de 10 a 9 gramos Hecha en polietileno de baja densidad con diferentes colores.	PAQUETE X 300	1
71	**CAMARA DE BURBUJAS.** Produccion de cientos de burbujas por minuto. alimentacion electrica de 110 V - 120V, potencia entre 40W y 50W, ventilador interno mas rueda giratoria de varillas, carcasa plastica o metalica resitente, control de encendido manual. peso aproximado de 3 a 5 kg	UNIDAD	1
72	Malla para futbol 11 calibre 5 tipo cabaña inmunizada fabricada con cordón nylon de calibre #5 (5 mm) con las medidas de (7.50m de ancho x 2.50 m de alto x 2.40 m de profundidad) Color: Blanco	UNIDAD	1
73	Malla para futbol sala calibre 5 tipo cabaña inmunizada fabricada con cordón nylon de calibre #5 (5 mm) con las medidas de (3 mts de ancho x 2 mts de alto x 1 mt de profundidad) Color: Blanco	UNIDAD	1
74	Malla para futbol 7 calibre 5 tipo cabaña inmunizada fabricada con cordón nylon de calibre #5 (5 mm) con las medidas de (2 mts de ancho x 1.50 mts de alto x 1 mt de profundidad) Color: Blanco	UNIDAD	1
75	Malla voleibol Inmunizada con Guaya encauchetada 1m de alto por 9.50m de ancho En calidad Poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia Guaya de 1/16 Medidas de cuadros 14 cm x 14 cm	UNIDAD	1
76	Uniforme que consta de tres (3) prendas: camiseta, pantaloneta y medias. Camiseta y pantaloneta elaboradas en tela en material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente..Técnica en sublimación.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Medias de acuerdo al color del diseño solicitado.	UNIFORME PARA FÚTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
77	Uniforme que costa de tres (3) prendas: camiseta, pantaloneta y medias.Camiseta manga corta siza en material tela de material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente., numeración diferente para cada una.Pantaloneta en material dry fit.Técnica en sublimación.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.	UNIFORME PARA VOLEIBOL	1
78	Uniforme que costa de dos (2) prendas: camiseta y pantaloneta.Camiseta manga siza en tela de material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente .Pantaloneta en material dry fit fresco y ligero, a la altura de la rodilla.Técnica en sublimación.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.	UNIFORME PARA BALONCESTO	1
79	Uniforme que costa de dos (2) prendas: camiseta tipo esqueleto y pantaloneta para los hombres y short licra para mujer.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Camiseta tipo esqueleto elaborada en tela de material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente..Pantaloneta para hombre en material dry fit liviano y transpirable.Short licra para mujer, elaborado en nylon.	UNIFORME PARAATLETISMO	1
80	Uniforme que costa de dos prendas: camisa de presentación y pantaloneta.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Camisa tipo polo, elaborada en material poliéster, con tecnología traspirable y liviana.Pantaloneta en material dry fit, liviana y transpirable, con bolsillos laterales.	UNIFORME DE PRESENTACIÓN PARA NATACIÓN	1
81	Uniforme que costa de dos (2) prendas: camisa y pantalón de sudadera.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Camisa tipo polo, elaborada en material poliéster, con tecnología traspirable y liviana.Pantalón en material poliéster liviano y traspirable, con bolsillos.	UNIFORME PARA TEJO	1
82	Uniforme que consta de dos (2) prendas: jersey y lycra.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Jersey en tela transpirable elástica, costura reforzada con tres bolsillos atrás.Lycra siliconada con badana en gel, material liviano, elástico y de secado rápido, tecnología coolmax.	UNIFORME PARA CICLISMO	1

Nota 1. El proyecto contará con una supervisión (o interventor según sea el caso) que se encargará del control y seguimiento de las actividades y obligaciones del contrato y deberá aprobar los productos que resulten de las actividades antes mencionadas.

Nota 2. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados por el supervisor.

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El código correspondiente del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente para este servicio es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	NOMBRE- CLASE
Productos de uso final	49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
Productos de uso final	49000000	49160000	49161700	Equipos para deportes de pista
Productos de uso final	49000000	49140000	49141600	Equipos y Accesorios para Windsurf y natación.
Productos de uso final	49000000	49180000	49181500	Equipos y Juegos de Mesa
Productos de uso final	49000000	49200000	49201500	Equipo de Entrenamiento para Aeróbicos
Productos de uso final	49000000	49210000	49211800	Equipo de Clase de Educación física
Productos de uso final	49000000	49220000	49221500	Accesorios para Deporte
49161504	49000000	49160000	49161500	Balones de fútbol
49161701	49000000	49160000	49161700	Jabalinas
49161703	49000000	49160000	49161700	Discos
49161704	49000000	49160000	49161700	Balas de Lanzamiento
49141606	49000000	49140000	49141600	Anteojos de natación o aletas de natación
49181503	49000000	49180000	49181500	Juegos de Tejo
49201514	49000000	49200000	49201500	Pelotas para ejercicios
49211801	49000000	49210000	49211800	Equipo de Paracaidismo

49211818	49000000	49210000	49211800	Balón Medicinal
49221505	49000000	49220000	49221500	Mallas o redes para deportes
49221533	49000000	49220000	49221500	Tablas Flotantes para Natación
Productos de uso final	53000000	53100000	53102700	Uniformes
Productos de uso final	53000000	53100000	53102900	Prendas de deporte
Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
53102901	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para mujer
53102902	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para hombre
53102903	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para niño
53102904	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para niña
53101501	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niño
53101502	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101503	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niña
53101504	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101601	53000000	53100000	53101600	Camisas para niño
53101602	53000000	53100000	53101600	Camisas para hombre
53101603	53000000	53100000	53101600	Camisas o blusas para niña
53101604	53000000	53100000	53101600	Camisas o blusas para mujer

INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS
PLAN DE DESARROLLO "ANAPOIMA EN MARCHA"
EJE: EN MARCHA CON LA SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL.
SECTOR: Deporte
PROGRAMA: Deporte y recreación en Marcha
META PRODUCTO: 48 "Realizar dotaciones a las escuelas de formación deportiva en el cuatrienio mediante las cuales se beneficien 1200 deportistas"
META PRODUCTO: 49 "Apoyar anualmente 20 deportistas mediante cooperación con las Federaciones, Clubes y Ligas deportivas departamentales y nacionales, como fortalecimiento al deporte "
META PRODUCTO: 51 "Garantizar el funcionamiento y el desarrollo de programas que permitan fomentar la actividad física, el deporte social y comunitario mediante el cual se beneficien a 1000 personas anualmente"

2.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Anapoima, Cundinamarca y demás sitios designados por el supervisor conforme a la naturaleza y obligaciones del contrato.

2.3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la Entidad y la suscripción del acta de inicio debidamente firmada por las partes.

El contrato se ejecutará a monto agotable y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento total de los recursos apropiados, lo que ocurra primero, sin perjuicio de las prórrogas o adiciones que, en los términos de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, pueda autorizar la Entidad

2.3.3. VALOR DEL CONTRATO Y FUENTE DE LOS RECURSOS.

El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de monto agotable, estableciendo un valor máximo de hasta **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($172.000.000)**, incluyendo todos los impuestos, tasas y demás costos asociados.

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

- 4% Estampilla Pro-Adulto Mayor.
- 2% Estampilla Pro-Cultura.

- 2% Estampilla Pro-Justicia Familiar.
- 2.5% Tasa Pro-Deporte y Recreación.
- 1% ReteICA (según actividad económica).
- Retención en la fuente conforme al Estatuto Tributario Nacional.
- Retención de IVA en los porcentajes que determine el Estatuto Tributario y normas reglamentarias vigentes.
- Otros impuestos nacionales que resulten aplicables, tales como el Impuesto Nacional al Consumo y demás tributos previstos en el Estatuto Tributario y normas especiales que graven la actividad económica objeto del contrato.

Nota 1. Todos los tributos, tasas, contribuciones y estampillas mencionadas se encuentran incluidos dentro del valor del contrato, por lo que no habrá lugar a reconocimientos adicionales. Será obligación del contratista incorporarlos en su propuesta económica. La Entidad efectuará las retenciones y liquidaciones correspondientes en el momento del pago, de conformidad con la normativa tributaria y fiscal vigente, aplicando las tarifas legales que rijan al momento de la causación.

Nota 2. El proponente debe presentar oferta por todos y cada uno de los ítems relacionados en el presente estudio, de lo contrario su oferta será rechazada. No podrán superar en ningún caso los valores unitarios establecidos por la entidad.

Nota 3. El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial del proceso, al proponente que presente la oferta de menor valor realizada la sumatoria de los valores unitarios.

2.4.4. FORMA DE PAGO:

La Entidad efectuará pagos mensuales, de acuerdo con las actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados en cada período, y previa verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Informe de ejecución de las actividades desarrolladas, aprobado por el Supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro correspondiente, cumpliendo los requisitos legales y tributarios aplicables.
3. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, en la que conste la adecuada prestación del servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar sus propuestas con precios unitarios por cada ítem, los cuales se mantendrán invariables y no reajustables durante toda la ejecución contractual, en atención a que no es posible establecer con certeza el número de veces que se requerirá el servicio.

Parágrafo 1. El pago de las cuentas y actas de conformidad estará supeditado a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, sin que ello genere obligación adicional alguna a cargo de la misma.

2.4.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima, Cundinamarca, o quien haga sus veces, quien será responsable de la vigilancia y control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 83 de la Ley 1474 en concordancia con los artículos 26 y 83 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, el Director del IMRDA podrá designar mediante acto administrativo a otro funcionario o contratista como supervisor del contrato, atendiendo a que la entidad cuenta únicamente con dos funcionarios de planta, y requiere apoyo de contratistas que, de acuerdo con sus funciones y conocimientos técnicos, contribuyan a la adecuada supervisión de los diferentes contratos celebrados por la entidad.

En todo caso, el supervisor designado ejercerá las siguientes facultades y deberes, conforme a la Ley 1474 de 2011:

1. Colaborar y coordinar en la correcta ejecución del contrato.

2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.

3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

4. Informar por escrito cualquier inconsistencia o incumplimiento relacionado con el objeto contractual y su ejecución.

5. Poner en conocimiento de la entidad las situaciones que requieran suspensión, prórroga, modificación o terminación del contrato.

6. Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato como requisito previo a los pagos.

7. Las demás funciones necesarias para garantizar el fiel cumplimiento del objeto contratado y la adecuada protección de los recursos públicos.

2.4.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO. (Propias del contrato)

1. Cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad social integral. En caso de persona natural, deberá acreditar su afiliación y el pago de aportes cuando lo requieran las autoridades competentes; si es persona jurídica, deberá garantizar que sus empleados estén afiliados a salud, pensión, riesgos laborales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar.

2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, planificando las actividades necesarias y adoptando medidas de prevención y gestión de riesgos que aseguren la continuidad de la ejecución, incluyendo planes de contingencia frente a eventos que puedan afectarla.

3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios suministrados, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, respondiendo por vicios ocultos y por infracciones en materia de propiedad industrial o derechos de autor, y subcontratando únicamente con autorización previa del IMRDA.

4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución, liquidación o pago del contrato, incluyendo IVA, retención en la fuente, estampillas y demás tributos aplicables.

5. Guardar confidencialidad sobre la información a la que acceda durante la ejecución del contrato, la cual no podrá divulgar a terceros salvo autorización del IMRDA o de autoridad competente.

6. Informar de manera inmediata y por escrito cualquier circunstancia que afecte la ejecución contractual, como retrasos, inhabilidades, incompatibilidades o hechos sobrevinientes, y cooperar con la supervisión contractual facilitando información y atendiendo oportunamente las observaciones que se le realicen.

7. Presentar factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y en caso de estar obligado a expedir factura electrónica, remitir conforme a la Resolución DIAN 000008 de 2024 al correo institucional del IMRDA.

8. Responder ante la administración y terceros por actos u omisiones que causen perjuicios, manteniendo indemne al IMRDA frente a cualquier eventualidad o daño ocasionado durante la ejecución del contrato.

9. Actuar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas del contrato, absteniéndose de dilaciones o actos obstructivos y reportando de inmediato presiones o actos ilegales al IMRDA y a las autoridades competentes.

10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, garantizando la protección de empleados, subcontratistas y terceros, e implementar medidas de sostenibilidad ambiental para proteger los recursos naturales.

11. Participar en el proceso de liquidación del contrato, presentando los informes de cierre, los soportes y la documentación exigida, entregando al IMRDA el archivo completo de la ejecución contractual.

12. Promover, en la medida de lo posible, prácticas de responsabilidad social empresarial orientadas al desarrollo comunitario, la inclusión social, la equidad y la sostenibilidad, especialmente en proyectos de impacto directo en la comunidad.

Parágrafo 1. Las obligaciones aquí previstas se entienden sin perjuicio de las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas contractuales aplicables.

2.4.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL IMRDA** a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los uniformes deportivos, implementos deportivos y demás elementos requeridos por el IMRDA, en las cantidades, referencias, tallas, colores y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en las órdenes de suministro emitidas por el supervisor.
2. Entregar los bienes en el lugar, fecha y horario indicados por el supervisor del contrato, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Garantizar la calidad, funcionalidad, resistencia y durabilidad de los uniformes e implementos suministrados, respondiendo por cualquier defecto de fabricación, confección, impresión, tallaje o calidad.
4. Presentar para revisión y aprobación del supervisor los diseños, muestras, artes o fichas técnicas de los uniformes cuando sean requeridos. La producción solo podrá iniciarse una vez se cuente con la aprobación correspondiente.
5. Incorporar en los uniformes la imagen institucional del IMRDA, de conformidad con los diseños y lineamientos aprobados por la entidad.
6. Atender oportunamente las órdenes parciales de suministro y cumplir con los tiempos de entrega establecidos durante la ejecución del contrato.
7. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes en óptimas condiciones.
8. Reponer o sustituir, sin costo adicional para el IMRDA, los bienes que presenten defectos, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.
9. Mantener evidencia de las entregas realizadas mediante las correspondientes actas de entrega y, cuando sea requerido por el supervisor, registro fotográfico.

10. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, mantener canales de comunicación efectivos durante la ejecución contractual y cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

2.4.8. OBLIGACIONES DEL IMRDA

En desarrollo del presente contrato, EL IMRDA se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista, de manera veraz, completa y oportuna, la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones pactadas, en observancia del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando en su desarrollo sin que ello implique coadministración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, preservando en todo momento la autonomía de las partes.

3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los documentos previos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sin que ello exonere al contratista de sus responsabilidades.

4. Efectuar los pagos previstos en el presente Estudio y en el contrato, una vez se cuente con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, de conformidad con las condiciones contractuales y sujetos a la disponibilidad de recursos y programación en el Plan Anual de Caja – PAC de la Entidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y la efectividad de las garantías contractuales, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, garantizando la protección del patrimonio público y los fines de la contratación estatal.

6. Suscribir conjuntamente, al finalizar la ejecución contractual, el acta de liquidación dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se detalle el desarrollo del contrato, la ejecución de los recursos y las salvedades que correspondan, garantizando el cierre jurídico y contable de la obligación.

7. Publicar y garantizar la publicidad de los actos contractuales y de la información del proceso en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de transparencia, control ciudadano y seguridad jurídica.

8. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato y aquellas previstas en la normativa interna que regula la supervisión contractual en el IMRDA, siempre en el

marco de los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(...) ARTÍCULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base a las siguientes reglas:

(...) Contratacion minima cuantia (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.

(...) Contratación de menor cuantía, es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

Para la vigencia fiscal 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente corresponde a **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)**. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la entidad se encuentra dentro del rango que determina una menor cuantía de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMMLV**, el límite máximo de la menor cuantía para la vigencia 2026 corresponde a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400)**.

Así mismo, el diez por ciento (10%) de dicha menor cuantía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)**, valor que constituye el límite para la contratación por mínima cuantía durante la vigencia 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($172.000.000)**, valor que se encuentra por encima del límite de la mínima cuantía y dentro del rango establecido para la menor cuantía, la modalidad de selección aplicable corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

La adjudicación será total e integral, en consecuencia, los proponentes deberán presentar oferta por la totalidad del objeto. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

La Entidad adjudicará a la oferta más favorable, entendida como aquella que cumpla los requisitos habilitantes y técnicos exigidos y que presente el menor precio total, incluyendo el

IVA y demás tributos aplicables, en concordancia con el principio de selección objetiva establecido por la Ley 1150 de 2007

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán en estricto orden los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, incorporado al Decreto 1082 de 2015, los cuales incluyen: (i) preferencia por bienes y servicios nacionales, (ii) propuesta presentada por mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar, (iii) vinculación laboral de personas en condición de discapacidad, (iv) vinculación de adultos mayores sin pensión, (v) vinculación de población étnica, (vi) personas en proceso de reintegración o reincorporación, (vii) proponente plural en los términos del decreto, (viii) MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, (ix) proponente plural conformado en su totalidad por micro y pequeñas empresas, (x) oferente con pagos a MIPYMES equivalentes al 25% de su proveeduría anual, (xi) sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, y finalmente (xii) un método aleatorio previamente previsto en la Invitación Pública." En caso de que, agotados todos los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, persista el empate entre dos o más proponentes, la Entidad aplicará un método aleatorio mediante sorteo con balotas. Para tal efecto, en audiencia pública se depositará en una urna una balota numerada por cada proponente empatado y se extraerá una de ellas, siendo adjudicatario el oferente cuyo número corresponda a la balota seleccionada.

La adjudicación podrá realizarse con oferta única hábil, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y quedará supeditada a la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

4. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR: El estudio se encuentra discriminado en el Anexo 1 denominado "Estudio de mercado" El cual hace parte integral del presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Tapete piso de Foami EVA 2,5 CM de alto aprox. X 60×60 cm en colores simultáneos. Material: Etileno vinilo acetato (EVA) Peso: 2.5 kg Usos: Gimnasios, academias de artes marciales, colegios, jardines infantiles Código: TMAT001 Dimensiones: Longitud: 1 metro Ancho: 1 metro Espesor: 2,5 centímetros	UNIDAD	$ 96.172
2	**Rampa psicomotricidad**. Material en espuma poliuretano, recubierta con PVC impermeable de 70cm de longitud x 50cm de ancho x 50cm de alto, en colores simultáneos.	UNIDAD	$ 483.346

3	**Juguetes llamativos. Material en vinilo sin falatos, flotantes o de inmersión, en diversos colores y diseños.**	UNIDAD	$ 65.321
4	**Flotador cervical bebes. Material de tela 3D Premium suave, con diseño ergonómico y contrapeso, doble hebilla de seguridad, circunferencia interior de 33 cm/12,9 pulgadas.**	UNIDAD	$ 73.154
5	Balón Pelota De gimnasia o Pilates Especificaciones Técnicas: Diámetro: 65 cm (Ideal para personas de estatura promedio). Color: Gris metalizado (Silver). Material: PVC ecológico y duradero.	UNIDAD	$ 117.306
6	**Tapiz o tablero rectangular para piscina. Fabricado en espuma de polietileno con carga EVA de celda cerrada, de 4,5 cm de grosor x 100 x 75 cm**	UNIDAD	$ 339.437
7	**Paquete de Pinzas x10. Material en plástico resistente. Características -Color: varios colores -Material: polipropileno -Tamaño: 11,00 x 2,00 x 1,80 cm**	PAQUETE X10	$ 31.479
8	**Kit de percepción pequeño. Conjunto de figuras geométricas en 3D, en material suave Set de diez (10) figuras geométricas en espuma de poliuretano (1 cilindro,2 triángulos pequeños,1 triángulo grande,2 medios cubo, 1 puente , 1 cuña 1 cubo y 1 bola)forrado en materiales suaves, colores primarios Dimensiones 8cm Relleno en espuma extra rosada densidad 26, forrado en telas antialérgicas, en colores variados. Largo x Ancho x Altura 16 cm x 8 cm x 40 cm**	KIT X 10	$ 248.140
9	Aros planos 50 cm de diámetro Material plástico resistente Colores simultáneos Peso 140 gramos	UNIDAD	$ 24.900
10	**Engarces para aro plano. Material en nylon reforzado o PVC estándar y giratorio de 360 grados.**	UNIDAD	$ 15.554
11	**Cuerda semiestática. Material poliéster o poliamida x 10,5 mm de grosor x 10 mt de longitud**	UNIDAD	$ 143.652

12	**Ladrillos reforzados.** Diseñado con diferentes cavidades, con una ranura central y un agujero por cada lado, material plástico ydimensiones. 31x15x10 cm	UNIDAD	$ 39.199
13	**Rectas, Curvas, Pies Y Manos.** Juego formado por 54 piezas, La superficie posterior tiene una textura rugosa. Medidas: - - Líneas rectas: 36 x 7 cm. - Ángulos: 28 x 28 x 7 cm - Curvas: 38 x 7 cm. - Pies: 19 x 7 cm. - Manos: 14 x 11 cm	UNIDAD	$ 496.390
14	Disco de lanzamiento para atletismo de 1 kg: círculo de material plástico de alta resistencia, con centro y bordes de acero, la placa central de metal genera un equilibrio y estabilidad precisos, apto para todos los lanzadores. Implemento que cumple con los requisitos técnicos para competencias oficiales.	UNIDAD	$ 232.585
15	Disco de lanzamiento para atletismo de 2 kg: círculo de material plástico de alta resistencia, con centro y bordes de acero, la placa central de metal genera un equilibrio y estabilidad precisos, apto para todos los lanzadores. Implemento que cumple con los requisitos técnicos para competencias oficiales.	UNIDAD	$ 258.707
16	Bala para impulsión 3 kg: Hierro de alta resistencia, que asegura durabilidad y resistencia al desgaste. Implemento que cumple con las especificaciones oficiales en diámetro y peso.	UNIDAD	$ 248.140
17	Jabalina para atletismo de 500 gramos: fabricada en aluminio resistente con punta de acero. El implemento permite equilibrio y resistencia, su forma aerodinámica proporciona estabilidad en el vuelo, cuenta con encordadura acorde al peso.	UNIDAD	$ 365.558
18	Set de 4 bandas elásticas planas cerradas: material en látex de alta ressitencia y calidad. Cada banda permite un nivel de resistencia diferente, desde las 5 libras hasta las 100 libras.	KIT	$ 91.442
19	Balón No. 7 BG 4000 numero 7 diseñado para niños mayores de 14 años y adultos, Sus superficies de Cuero compuesto de alta Calidad, combinada con canales profundos, ofrece un agarre superior y un control preciso, incluso en condiciones de humedad por sudor o Calor	UNIDAD	$ 352.480
20	Balones BG 4000 numero 5 diseñado para niños mayores de 14 años y adultos, Sus superficies de Cuero compuesto de alta Calidad, combinada con canales profundos, ofrece un agarre superior y un control preciso, incluso en condiciones de humedad por sudor o Calor	UNIDAD	$ 326.359
21	Balón con peso 3 kg. Pelota medicinal gymball fabricado en pvc resistente de alta calidad.	UNIDAD	$ 130.350
22	Balón con peso 4 kg. Pelota medicinal gymball fabricado en pvc resistente de alta calidad	UNIDAD	$ 143.428

23	Conos para pica y aro con orificios en los 4 lados para poner picas, y abertura superior para poner aros. Fabricados en plástico inyectado de gran Resistencia, Altura: 50 cm x base: 26 x 26 cm.	UNIDAD	$ 47.032
24	Bastones de entrenamiento, material polietileno de alto impacto, altura de 1 metro en colores simultaneos.	UNIDAD	$ 23.645
25	Disco cojín inestable balón con inflador y aguja. Disco cojín inestable con inflador y aguja con dimensiones de 33 x 33 cm elaborado en material de PVC	UNIDAD	$ 99.276
26	Coraza de bicicleta de montaña. Coraza para rin 29 mtb labrado mixto medida 29x2.0	UNIDAD	$ 128.759
27	Cronometro digital con cordon. 1/100. Contador de vueltas. Hora 12/24. Alarma diaria.	UNIDAD	$ 73.154
28	Bomba de pie con manometro de vision pernos cabezal doble valvula barril de acero tamaño largo 11 cm, ancho 25 cm y alto 60 cm	UNIDAD	$ 169.774
29	Neumatico 29x2.0. Válvula Francesa o presta 48mm Bicicleta de montaña. Rendimiento de retención de aire óptimo, anticongelante, resistente al calor. Hecho de caucho butílico, excelente rendimiento de elongación a la tracción.	UNIDAD	$ 47.032
30	Neumáticos para bicicleta de ruta 700*28, válvula 60 mm	UNIDAD	$ 57.599
31	Coraza para bici de ruta plegable medida 700x28	UNIDAD	$ 287.305
32	Juego de llaves bristol tipo navaja, referencia 5/64-1/4 de 9 piezas, estructura bi-material, diseño ergonómico.	UNIDAD	$ 73.154
33	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 88A, Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad.	SET	$ 574.755
34	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 90a Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad .	SET	$ 574.755

35	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 92a Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad.	SET	$ 574.755
36	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 95a Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad	SET	$ 574.755
37	Ruedas para Patinaje Artístico. La rueda Professional Fox 57 mmdureza 97 es la serie tradicional de ruedase que ofrece una sensación de agarre seguro en cualquier ocasión y sobre cualquier tipo de superficie. Al estar hecha de poliuretano, la Serie Professional tiene una escala Shore diferente a todas las demás ruedas.	SET	$ 470.011
38	Tabla deslizante 2 metros fija con zapatones. dimensiones ajustables de 2.0m x 0.6m	UNIDAD	$ 861.914
39	Para caídas de entrenamiento nylon - Material impermeable y de alta resistencia (nylon) - Arnés ajustable para la cintura con agarre seguro	UNIDAD	$ 117.568
40	Paleta de pateo doble (raqueta). Cuero sintético, resistente. Relleno de espuma, de medidas 45 cm largo / 20×15 cm área	UNIDAD	$ 83.721
41	Cojín o escudo de pateo. Espuma de alta densidad, recubrimiento PU, asas posteriores reforzadas, de medidadas 60×35×12 cm	UNIDAD	$ 182.852
42	Peto de protección (hogu) Marca ofical, para competencia, avalado por la federació. PU o PVC, acolchado, reversible rojo/azul, correas ajustables. Tallas S, M, L, XL	UNIDAD	$ 391.680
43	Casco protector azul y rojo. Espuma moldeada o EVA recubierta, orificios de ventilación. Tallas S, M, L color azul y rojo.	UNIDAD	$ 222.018
44	Tejo de 1620 gramos de peso en acero 4340, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 4340 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	$ 182.852
45	Tejo de 3 libras de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador	UNIDAD	$ 143.652

	oficial.		
46	Tejo de 2 libras y ¾ de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	$ 135.965
47	Tejo de 2 libras y media de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	$ 130.608
48	Tejo de 2 libras y ¼ de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	$ 125.397
49	Tejo de 2 libras de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	$ 120.411
50	Tejo de 1 libra y ½ de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	$ 109.176
51	Bocines en espiral de 11 centímetros internos en barrilla de 5/8 y 20 centímetros de alto	UNIDAD	$ 104.487
52	Bolas profesional amarillas caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 100% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	$ 40.197
53	Bolas punto verde caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 75% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	$ 20.911
54	Bolas punto naranja de caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 50% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	$ 18.434
55	Bolas rojas caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 25% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	$ 18.434
56	Rollo de Cuerda para Raqueta 220 mts. Material copolímero (nailon) de alta resistencia, calibre de 1,25 mm.	UNIDAD	$ 470.011
57	**Tabla de natación.** Material en espuma eva o ligera, con orificios para agarre y dimensión de 15.7 x 12.7 x 1.1 pulgadas	UNIDAD	$ 91.442
58	balon de voleibol V5M4200 tamaño 5 cuero sintetico resitente al agua, 18 paneles laminados. balon profesional.	UNIDAD	$ 339.437

59	platillos plasticos de entrenamiento de agilidad, conos de bajo perfil aprox 5 cm de alto por 20 cm de diametro, diseñados para velocidad, agilidad y delimitacion de areas.	UNIDAD	$ 6.611
60	Estaca deportiva o postes de entrenamiento, estan diseñadas para la agilidad, velocidad y delimitaccion. Atura de 160 cm y punta ,etalica de 10 y 12 cm.	UNIDAD	$ 65.321
61	escalera de entrenamiento funcional, diseñadas para mejorar la agilidad, velocidad, coordinacion y euilibrio. mide entre3 y cm de largo y ancho entre 50 y 52 cm. peldaños de pvc	UNIDAD	$ 143.652
62	fabricados en nylon de alta resitencia, con bandas elasticas ajustables y una funda o sujecion donde se coloca el balon, con un peso aprox de0,6kg.	UNIDAD	$ 91.442
63	**carrito de balones.** Diseñados para el almacenamiento y transporte eficiente de balones en entrenamientos	UNIDAD	$ 679.209
64	**PALETAS DE NATACION.** Manoplas de natación para los nadadores en perfeccionamiento que desean trabajar la parte superior del cuerpo y mejorar su técnica. 72.0% Polipropileno, 28.0% Estireno Etileno Butadieno Estireno;Correa: 100.0% Silicón	UNIDAD	$ 78.365
65	**Pesas acuáticas de espuma** para acentuar la tonificación muscular durante los ejercicios acuáticos. 100.0% Polietileno;Asa: 100.0% Cloruro de polivinilo;Pieza de espuma: 100.0% Caucho de nitrilo butadieno seco	UNIDAD	$ 169.774
66	paracaídas de natación añade resistencia para aumentar la intensidad del entrenamiento. 66.0% Polipropileno, 30.0% Poliéster, 4.0% Polioximetileno;Correa: 70.0% Polipropileno, 30.0% Polioximetileno;Espuma: 100.0% Polietileno espumado;Empaque: 99.0% Poliéster, 1.0% Polioximetileno	UNIDAD	$ 117.564
67	**PULLBOY.** flotabilidad a las piernas para que el nadador logre la posición correcta en el agua y haga un trabajo más intenso de los brazos. 100.0% Polietileno	UNIDAD	$ 73.154
68	elástico de natación de largo ajustable diseñado para practicar los 4 tipos de brazada de manera estática. 18.0% Polipropileno, 2.0% Cloruro de polivinilo, 51.67% Caucho sintético, 11.33% Polioximetileno, 2.0% Nylon, 1.0% Poliéster Elástico, 14.0% Aluminio;Correa: 89.9% Polipropileno, 9.51% Nylon, 0.59% Poliéster Elástico;Calcetines: 2.0% Poliuretano, 28.0% Polipropileno, 25.0% Polioximetileno, 17.0% Nylon, 18.0% Poliéster Elástico, 10.0% Látex de caucho de estireno-butadieno;Empaque: 100.0% Poliéster	UNIDAD	$ 182.852
69	**Arcos sumergibles.** aprendizaje de la inmersión formando un recorrido acuático. 100.0% Cloruro de polivinilo;Relleno: 100.0% Arena;Conector de película/tubo: 100.0% Polipropileno	UNIDAD	$ 117.564

70	Paquete x300 Pelotas Para Piscina Multicolor peso aproximado de 10 a 9 gramos Hecha en polietileno de baja densidad con diferentes colores.	PAQUETE X 300	$ 339.437
71	**CAMARA DE BURBUJAS.** Produccion de cientos de burbujas por minuto. alimentacion electrica de 110 V - 120V, potencia entre 40W y 50W, ventilador interno mas rueda giratoria de varillas, carcasa plastica o metalica resitente, control de encendido manual. peso aproximado de 3 a 5 kg	UNIDAD	$ 391.680
72	Malla para futbol 11 calibre 5 tipo cabaña inmunizada fabricada con cordón nylon de calibre #5 (5 mm) con las medidas de (7.50m de ancho x 2.50 m de alto x 2.40 m de profundidad) Color: Blanco	UNIDAD	$ 470.011
73	Malla para futbol sala calibre 5 tipo cabaña inmunizada fabricada con cordón nylon de calibre #5 (5 mm) con las medidas de (3 mts de ancho x 2 mts de alto x 1 mt de profundidad) Color: Blanco	UNIDAD	$ 169.774
74	Malla para futbol 7 calibre 5 tipo cabaña inmunizada fabricada con cordón nylon de calibre #5 (5 mm) con las medidas de (2 mts de ancho x 1.50 mts de alto x 1 mt de profundidad) Color: Blanco	UNIDAD	$ 287.305
75	Malla voleibol Inmunizada con Guaya encauchetada 1m de alto por 9.50m de ancho En calidad Poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia Guaya de 1/16 Medidas de cuadros 14 cm x 14 cm	UNIDAD	$ 235.095
76	Uniforme que consta de tres (3) prendas: camiseta, pantaloneta y medias. Camiseta y pantaloneta elaboradas en tela en material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente..Técnica en sublimación.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Medias de acuerdo al color del diseño solicitado.	UNIFORME PARA FÚTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA	$ 182.852
77	Uniforme que costa de tres (3) prendas: camiseta, pantaloneta y medias.Camiseta manga corta siza en material tela de material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente., numeración diferente para cada una.Pantaloneta en material dry fit.Técnica en sublimación.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.	UNIFORME PARA VOLEIBOL	$ 177.496

78	Uniforme que costa de dos (2) prendas: camiseta y pantaloneta.Camiseta manga siza en tela de material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente .Pantaloneta en material dry fit fresco y ligero, a la altura de la rodilla.Técnica en sublimación.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.	UNIFORME PARA BALONCESTO	$ 156.730
79	Uniforme que costa de dos (2) prendas: camiseta tipo esqueleto y pantaloneta para los hombres y short licra para mujer.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Camiseta tipo esqueleto elaborada en tela de material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente..Pantaloneta para hombre en material dry fit liviano y traspirable.Short licra para mujer, elaborado en nylon.	UNIFORME PARAATLETISMO	$ 143.652
80	Uniforme que costa de dos prendas: camisa de presentación y pantaloneta.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Camisa tipo polo, elaborada en material poliéster, con tecnología traspirable y liviana.Pantaloneta en material dry fit, livaina y traspirable, con bolsillos laterales.	UNIFORME DE PRESENTACIÓN PARA NATACIÓN	$ 169.774
81	Uniforme que costa de dos (2) prendas: camisa y pantalon de sudadera.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Camisa tipo polo, elaborada en material poliéster, con tecnología traspirable y liviana.Pantalón en material poliéster liviano y traspirable, con bolsillos.	UNIFORME PARA TEJO	$ 195.896
82	Uniforme que consta de dos (2) prendas: jersey y lycra.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Jersye en tela transpirable elastica, costura reforzada con tres bolsillos atrás.Lycra siliconada con badana en gel, material liviano, elastico y de secado rápido, tecnología coolmax.	UNIFORME PARA CICLISMO	$ 365.558
VALOR TOTAL PROMEDIO			$ 17.020.791

Dado que el presente proceso es por bolsa, entonces el presupuesto del IMRDA es el siguiente: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($172.000.000)**

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Aspectos generales: Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/ suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente tabla:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otra entidades utilizando la página del SECOP II:

Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor
2026	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	IMDRI-SASI-001-2026 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO FORMATIVO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	CINCO (5) MESES	$288.996.076
2026	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	CONTRATAR DISEÑO, SUMINISTRO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA, DESTINADOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y DEMAS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026	CIENTO OCHENTA Y DOS (182) DÍAS	$130.000.000
2025	MUNICIPIO DE VEGACHI	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA.	VEINTE (20) DÍAS	$50.000.000
2023	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CONCENTRACIONES Y EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA Y UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023 PARA LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE CICLISMO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO	SEIS (6) MESES	$165.000.000
2022	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUCUTA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y PREMIACIÓN PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS	VEINTE (20) DÍAS	$98.000.000

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se fijó en **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($172.000.000)**, IVA incluido, con base en el análisis consolidado de la oferta y la demanda realizado en el Estudio del sector adelantado por el IMRDA, la identificación de necesidades de la entidad y presupuesto disponible para el cumplimiento de las actividades de la Meta del plan de desarrollo enunciada.

La determinación del presupuesto oficial obedece a los principios de planeación y responsabilidad establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como al mandato de selección objetiva contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se garantiza que el valor estimado refleja las condiciones reales de mercado y asegura la participación de oferentes en igualdad de condiciones.

Adicionalmente, el presupuesto incorpora la totalidad de tributos, estampillas, tasas y contribuciones aplicables, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte del IMRDA

6. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

En el criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere de un contratista con experiencia prestación de servicio de transporte terrestre

6.1 Experiencia Solicitada

- Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación para todos los proponentes.
- Ejecución de máximo (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV al presente año.
- Uno de los dos contratos deberá ser con una Entidad pública.
- Los contratos aportados deberán tener relación con el objeto contractual “suministro de elementos deportivos y uniformes”
- Cada contrato aportado deberá contemplar mínimo 90% de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	NOMBRE- CLASE
Productos de uso final	49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
Productos de uso final	49000000	49160000	49161700	Equipos para deportes de pista

Productos de uso final	49000000	49140000	49141600	Equipos y Accesorios para Windsurf y natación.
Productos de uso final	49000000	49180000	49181500	Equipos y Juegos de Mesa
Productos de uso final	49000000	49200000	49201500	Equipo de Entrenamiento para Aeróbicos
Productos de uso final	49000000	49210000	49211800	Equipo de Clase de Educación física
Productos de uso final	49000000	49220000	49221500	Accesorios para Deporte
49161504	49000000	49160000	49161500	Balones de fútbol
49161701	49000000	49160000	49161700	Jabalinas
49161703	49000000	49160000	49161700	Discos
49161704	49000000	49160000	49161700	Balas de Lanzamiento
49141606	49000000	49140000	49141600	Anteojos de natación o aletas de natación
49181503	49000000	49180000	49181500	Juegos de Tejo
49201514	49000000	49200000	49201500	Pelotas para ejercicios
49211801	49000000	49210000	49211800	Equipo de Paracaidismo
49211818	49000000	49210000	49211800	Balón Medicinal
49221505	49000000	49220000	49221500	Mallas o redes para deportes
49221533	49000000	49220000	49221500	Tablas Flotantes para Natación
Productos de uso final	53000000	53100000	53102700	Uniformes
Productos de uso final	53000000	53100000	53102900	Prendas de deporte
Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones

				cortos
Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
53102901	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para mujer
53102902	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para hombre
53102903	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para niño
53102904	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para niña
53101501	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niño
53101502	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101503	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niña
53101504	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101601	53000000	53100000	53101600	Camisas para niño
53101602	53000000	53100000	53101600	Camisas para hombre
53101603	53000000	53100000	53101600	Camisas o blusas para niña
53101604	53000000	53100000	53101600	Camisas o blusas para mujer

Nota 01: El proponente señalara con resaltador de color en el RUP los contratos y codigos que aportara para la experiencia y diligenciara el formato correspondiente.

Nota 02: Si el contratista ha tenido vinculación con el IMRDA en contratos relacionados exigidos en la presente invitación, debe informar por escrito al IMRDA el Nro. del contrato y año en el que fue celebrado, con el fin de ubicarlo en su archivo y anexar al día del cierre de la presente invitación, de acuerdo a los establecido en el artículo 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. Si los documentos requeridos ya reposan en la entidad - por haber tenido el contratista vinculación previa con la misma- corresponde a la entidad obtener copia de los mismos a partir de su archivo documental propio e incorporar dichas copias a cada

nuevo proceso contractual que adelante, ciudadano de solicitar aquellas que aunque tenga en su poder, estén sujetas a términos de validez ya finalizados

Criterios diferenciales para MIPYME
El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Concurrencia de Criterios Diferenciales
Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MIpyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con máximo de cuatro (4) contratos.
NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante sera la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.
- El comité designado para la evaluación técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

b. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia.

c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de éste o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

e. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, la experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se debe allegar el documento de conformación del proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos en el Pliego de Condiciones:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la entidad realice la verificación en forma directa- Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. en caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien este en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, etc. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

a. Alcance del objeto del contrato, en las que se pueda evidenciar los bienes subcontratados que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

b. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia:
(i) copia del contrato o
(ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El RUP.

6.2 Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo: De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El proponente deberá allegar el certificado de autoevaluación de estándares mínimos SG-SST emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado, con resultado mínimo aceptable con un porcentaje del 90%. Vigente al año 2026.

Aunado al certificado de autoevaluación deberá estar acompañado del reporte de cumplimiento del SST al ministerio de Trabajo al año 2025.

NOTA: En caso de oferente plural, este requisito se debe acreditar por cada uno de los integrantes de este.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según apliquen de acuerdo a los criterios antes mencionados.

Una persona natural que tiene empleados o contrata trabajadores debe cumplir con la Resolución 312 de 2019.

Una persona natural independiente que trabaja sola (sin empleados) no está obligada a cumplir plenamente, salvo que realice actividades de alto riesgo (por ejemplo, construcción, minería, transporte de carga pesada, etc.). En ese caso, tiene que implementar un SG-SST acorde a su actividad.

6.3 Personal Mínimo Requerido. El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que certifiquen la condición o requisitos exigidos para:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General
Propuesto	Profesional en deportes	Licenciado en educación física o profesional en entrenamiento deportivo. El perfil acreditado también deberá contar con especialización en dirección y gestión deportiva, con el fin de contar con el concepto profesional idóneo de selección para los uniformes e implementos deportivos suministrados a la entidad	- Mínimo dos (02) años de experiencia profesional. - Con mínimo un (01) año de experiencia en actividades relacionadas con deporte social comunitario

Adicionalmente el proponente deberá anexar a la propuesta de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

1. Carta de compromiso en caso de salir favorecido
2. Formato de hoja de vida
3. Copia de los documentos relacionados con estudios del personal
4. Copia de cédula de ciudadanía
5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
6. Certificados de experiencia de la persona

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal minimo exigido, su oferta sera calificada como NO HÁBIL.

El proponente elegido en el presente proceso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

Nota: Para él, sólo se aceptará un traslapo en un tiempo dado, es decir, si se presentan más de dos certificaciones que presentan traslapo, solo será tenido en cuenta el tiempo de dos de las certificaciones aportadas, esto siempre y cuando la dedicación del profesional no supere el 100% dentro de la sumatoria de las dos certificaciones aportadas.

6.4 Requisito SST: el proponente deberá allegar el certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado, con resultado mínimo aceptable con un porcentaje del 90% del año 2026. Aunado al certificado de autoevaluación deberá estar acompañado del reporte de cumplimiento del sst al ministerio de trabajo, el cual fue reportado en el año 2025

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del sg-sst se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. en caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 90% debe allegarse plan de mejoramiento el sg-sst.

Nota 3: en caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del sg-sst.

Nota 4: si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP

NOTA 5: En caso de oferente plural, este requisito se debe acreditar por cada uno de los integrantes de este.

7. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El IMRDA efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 30 de diciembre de 2025, así:

Indicador	Indice Requerido
Capital de Trabajo En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, los indicadores (Se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores.)	2 veces el presupuesto Oficial

Índice de liquidez (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 8
Nivel de endeudamiento (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≤ 0.35
Razon de Cobertura de Intereses (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 3.0 ó indeterminado
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥ 0,15
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,15

El IMRDA, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance General
- Balance de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Nota: Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

8. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) **Carta de presentación de la oferta (formato 1 debidamente suscrita):** el proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado formato no. 1 carta de presentación de la propuesta, firmada por la

persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

b) **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil:**

Personas Jurídicas anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la cámara de comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. año renovado 2025.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual a celebrar. teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. año renovado 2025.

c) **Copia de la cédula de ciudadanía.** del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

d) **Registro mercantil (personas naturales).** Expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días.

e) **Copia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (si aplica) del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

f) **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos (formato 6):** los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

g) **Consorcio y uniones temporales (formato 2):** los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **Autorizaciones estatutarias:** Si el representante legal requiere autorización del órgano social para presentar oferta o comprometer a la sociedad, deberá anexar la respectiva autorización. La autorización debe estar expedida **antes del cierre del proceso**, aunque pueda ser allegada dentro del término de subsanación (art. 5 Ley 1150/2007 mod. por Ley 1882/2018).

- **Documento de identidad del oferente, representante legal o apoderado.**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de libreta militar (en caso de ser hombre el representante legal)
- Registro Único Tributario –RUT. Vigente, expedido por la DIAN (Ley 2010/2019)
- Hoja de vida del proponente. Formato único de Función Pública – SIGEP II.
- Certificacion bancaria con fecha de expedicion actual vigente
- Formato: Autorización de publicar documentos en el SECOP
- Formato Compromiso Anticorrupción

h) **Compromiso anticorrupción (formato 5):** los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

i) **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme:** dicho requisito se deberá acreditar en el caso que el presente proceso se limite a mipymes y/o se establezca un empate. En los siguientes términos:

1. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

j) **Copia del registro único tributario:** el IMRDA verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la Dian, para lo cual deberá anexar copia del Rut (registro único tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. que su actividad económica e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar

k) **Certificados de antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales):** en caso de no ser allegados serán consultados por el IMRDA.

l) **Consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años (página policía nacional)

m) **Certificado Redam** (el cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el gobierno nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

n) **Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. en caso contrario no podrá suscribir el contrato con el IMRDA, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. para lo cual el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en el portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/psc/frm_cnp_consulta.aspx.

o) **Cumplimiento sistema de seguridad social:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica: **(formato 3)** certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior. en caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento

p) **Certificación bancaria:** el proponente deberá allegar certificación bancaria.

q) **Formato de declaración de bienes y rentas:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: anexar formato de bienes y renta sigep de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más reciente ante la dirección de impuestos nacionales Dian.

Personas jurídicas: anexar declaración de renta 2024 presentada en el año 2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes.

Concepto	Puntaje máximo
PONDERACIÓN ECONÓMICA	49.5
FACTOR DE CALIDAD	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
MIPYMES	0.25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
Total	100

A. Oferta Económica: Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el formato, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma- para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aprox imará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo **49,5** puntos acumulables de conformidad con el procedimiento del numeral 0.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es

impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2. . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right|\} * puntaje\ máximo]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = [\{1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{VMe} \right|\} * \text{puntaje máximo}]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

· V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{\bar{MG}} = \sqrt[(n+m)]{PO * PO * PO \ldots * PO * V * V . * \ldots V}$$
$$PO \quad 1 \quad 2 \quad 3 \quad n \quad 1 \quad 2 \quad m$$

Donde:

· $\bar{\bar{MGPO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

· PO: Es el presupuesto oficial del proceso.

· V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

· n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.

· m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|\bar{\bar{M}}\bar{\bar{G}}_{PO} - V_i|}{\bar{\bar{M}}\bar{\bar{G}}_{PO}})) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{M}}\bar{\bar{G}}_{PO} \\ puntaje\ máximo * (1 - 2 * (\frac{|\bar{\bar{M}}\bar{\bar{G}}_{PO} - V_i|}{\bar{\bar{M}}\bar{\bar{G}}_{PO}})) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{M}}\bar{\bar{G}}_{PO} \end{cases}$$

- $\bar{\bar{M}}\bar{\bar{G}}_{PO}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{\bar{X}}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} puntaje\ máximo * (1 - (\frac{|\bar{\bar{X}}_A - V_i|}{\bar{\bar{X}}_A})) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_A \\ puntaje\ máximo * (1 - 2 * (\frac{|\bar{\bar{X}}_A - V_i|}{\bar{\bar{X}}_A})) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{\bar{X}}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Bajaste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{\bar{X}}_B - V_i}{\bar{\bar{X}}_B}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_B \\ puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{\bar{X}}_B - V_i|}{\bar{\bar{X}}_B}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{\bar{X}}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2. . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

$$Puntaje = \frac{puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las paginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece su marca, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Esta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mencion de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el

formato de propuesta económica que se entrega en sobre sellado, tal y como se explica a continuación)

- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuáles de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA. Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO o anexo correspondiente.
- La propuesta tendrá en cuenta el valor unitario por debajo de los precios cotizados para cada ítem, establecido por la entidad en su análisis de precios.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podra superar el presupuesto oficial.
- No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem. SE PONDERA EL MENOR PRECIO SEGÚN VALOR TOTAL DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.
- Los proponentes sin importar cual sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente.
- En caso contrario se tomará como válido el texto original.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que se ejecutará a través de precios unitarios de servicio bajo la metodología de **MONTO AGOTABLE**, por lo cual la Instituto podrá realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso, aumentando cantidades, con plena observancia de los principios contractuales de la función pública (economía, celeridad, eficiencia) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer

la necesidad del municipio de Anapoima con el fin de velar por la racionalización del gasto público.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, se recomienda al oferente que en la plataforma del SECOP II presente su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial como quiera que se va a celebrar el contrato por el presupuesto oficial, incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar, toda vez que el contrato se va a adjudicar por la totalidad del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que este contrato se ejecutará por monto agotable.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA a precios unitarios. Es importante señalar que es el valor unitario, es decir, el costo de una sola unidad. Debido a que esos serán los precios que regirán la ejecución del contrato.

NOTA 4: El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario después de IVA establecido para cada ítem en el presente estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores segun el analisis de costos de las cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

B) Factor Técnico/Calidad: (Máximo 40 Puntos): El proponente que aporte como experiencia adicional uno (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con suministro de elementos deportivos, apoyo a eventos deportivos y/o culturales, cuyo valor en salarios mínimos sea 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos. El mismo debe estar terminado y liquidado antes de la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Para acreditar lo anterior debe aportar contrato junto con la certificación final y/o liquidación del mismo.

NOTA: Quien no acredite lo anterior tendrá como puntaje cero (0)

Apoyo mano de obra local:

Requisito	Puntaje

La Entidad otorgará un puntaje adicional de 20 puntos, al proponente que oferte adicionalmente dentro del personal mínimo requerido dos (2) personas residentes del Municipio de Anapoima, Para la acreditación del apoyo al empleo local el proponente deberá allegar en su oferta los siguientes documentos: Ø Hoja de vida Ø Copia cédula de ciudadanía. Ø Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la secretaria de gobierno y Sisbenizado en el Municipio de Anapoima Ø Certificación de compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato	20

C) Apoyo A La Industria Nacional: Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta documento de identidad del personal ofrecido, así como cámara de comercio en la que se evidencie que su domicilio se encuentra en el territorio nacional. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato libre en el cual manifieste y relacione bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

D) Emprendimientos Y Empresas De Mujeres: Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

E) MiPymes: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Tempo

9. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del IMRDA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Término de duración del contrato y seis (06) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad de los bienes	Término de duración del contrato y seis (06) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo de duración del contrato y tres (03) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, la o el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

La o el Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

10. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación pública, se procede a verificar si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por dichos compromisos.

El Estado colombiano ha adquirido obligaciones en materia de contratación pública en el marco de tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes con Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), Suiza y Liechtenstein

como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)– y los Estados Unidos.

No obstante, de acuerdo con las listas positivas de entidades cobijadas en los mencionados instrumentos internacionales, se observa que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima – IMRDA no se encuentra expresamente incluido dentro del ámbito de aplicación de dichos acuerdos.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso de contratación no está cubierto por los acuerdos comerciales internacionales vigentes en materia de contratación pública, por lo cual se regirá exclusivamente por la normativa interna: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

11. MULTAS:

En los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud del deber de control y vigilancia sobre la ejecución contractual, el IMRDA tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato, como mecanismo de apremio para el cumplimiento de sus obligaciones.

Para tal efecto, las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento, cumplimiento deficiente o extemporáneo de cualquiera de las obligaciones contractuales, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, hasta por un máximo acumulado equivalente al valor amparado en la póliza de cumplimiento constituida a favor del IMRDA.

La imposición de multas deberá atender a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. El procedimiento aplicable será el contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede recurso de reposición.

12.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA se obliga a pagar, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales o de declaratoria de caducidad, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios.

Cuando el incumplimiento sea parcial, la cláusula penal se aplicará de manera proporcional al valor de la obligación incumplida, en atención a los principios de razonabilidad y proporcionalidad reconocidos por la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección C, sentencia de 18 de junio de 2025, Rad. 42.049).

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo mediante compensación con los saldos a favor del CONTRATISTA, a través de la garantía de cumplimiento o, en su defecto,

mediante el cobro judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el Código Civil sobre la cláusula penal.

13. CADUCIDAD

Si transcurridos más de treinta (30) días calendario desde el vencimiento del plazo para el cumplimiento de una obligación esencial, el CONTRATISTA persiste en el incumplimiento, el IMRDA podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, por configurarse un incumplimiento grave que afecta de manera directa la ejecución del objeto contractual.

(ORIGINAL FIRMADO)
BRIAN ANDRES MARTINEZ MENDEZ
DIRECTOR I.M.R.D.A.

Proyectó: Manuela Estefania Carvajal Ramirez- Profesional en asuntos contractuales- IMRDA
Revisó: Maria Camila Torres Barahona- Asesora Juridico IMRDA